

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 033
SERIE 2003-2004**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROHIBICION DE RUIDOS EXCESIVOS O INNECESARIOS DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL CENTRO URBANO DE SANTURCE, DURANTE LA CELEBRACION DEL EVENTO MUSICAL “RUMBA CALIENTE PA’ TODA MI GENTE, HOMENAJE A ENDEL DUEÑO”, A LLEVARSE A CABO EN LA PLAZA DEL MERCADO EN SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El viernes, 21 de noviembre de 2003, en horario de 3:00 p.m. a 11:00 p.m., se estará celebrando un evento musical denominado “Rumba Caliente Pa’ Toda Mi Gente, Homenaje a Endel Dueño”, en la Plaza del Mercado en Santurce;

POR CUANTO: El evento musical, el cual es uno libre de costo, es en homenaje a uno de los timbaleros más importantes de todos los tiempos, el señor Endel Dueño, conocido como *La Enciclopedia del Timbal*;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, se ha solicitado que se exima a sus participantes del cumplimiento de la Prohibición de Ruidos Excesivos o Innecesarios del Código de Orden Público del Centro Urbano de Santurce.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.25 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime temporeramente del cumplimiento del Artículo 11.15 “Prohibición de Ruidos Excesivos o Innecesarios” de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de

Legislación Penal del Municipio de San Juan” durante la celebración del evento musical denominado “Rumba Caliente Pa’ Toda Mi Gente, Homenaje a Endel Dueño”, a llevarse a cabo en la Plaza del Mercado en Santurce.

SEGUNDO: La exención de la aplicación del Artículo descrito en el primer POR TANTO aplicará exclusivamente en horario de 3:00 p.m. a 11:00 p.m., el viernes, 21 de noviembre de 2003, dentro del perímetro que a esos efectos identifique la Policía Municipal de San Juan en el área geográfica que comprende la Plaza del Mercado en Santurce.

La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para limitar lo aquí dispuesto a fin de salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener el orden en el evento.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor el 21 de noviembre de 2003, de 3:00 p.m. hasta las 11:00 p.m., bajo las circunstancias antes mencionadas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de octubre de 2003.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE